



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 05-2020-MPC

Calca, 10 de enero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de enero de 2020, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 26 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 23-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS/DPSC, de fecha 27 de diciembre de 2019, la Directora de Prestaciones Sociales Complementarias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, señala que con Resolución Ministerial N° 294-2019-MIDIS, la cual se adjunta, se aprobó el modelo de Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA correspondiente a los años 2020 al 2023, publicado en el diario El Peruano con fecha 27 de diciembre de 2019. El mencionado Convenio ha de ser suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Gobierno Local que Ud. representa, en este se establecen las cláusulas de estricto cumplimiento para la ejecución del precitado Programa en las distintas provincias y distritos del país, según corresponda, (...);

Que, con Informe N° 002-2020-GDHS-PCA-MEM-MPC, la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, solicita se agende en una próxima sesión de Concejo Municipal, para la aprobación de la suscripción de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Calca para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), que tiene por objeto establecer las obligaciones de LAS PARTES durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, (...);





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, a través del Informe N° 015-2020-OAJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Calca, opina porque se prosiga con los trámites correspondientes para la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Calca para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), que tiene por objeto establecer las obligaciones de LAS PARTES durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias; recomendando además, se ponga a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de enero de 2020, Wilber Romero Torres - Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitó en la Estación de Pedidos, que pase a la Estación de Orden del Día, la citada propuesta de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Calca, para su debate y posterior aprobación, (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Calca para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), que tiene por objeto establecer las obligaciones de LAS PARTES durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, con un plazo de vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca - M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE